



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 1220/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Marcelo COSTAMAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1220/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1220/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Gestión de



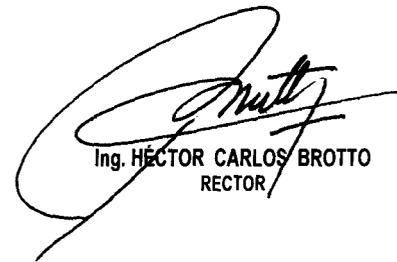
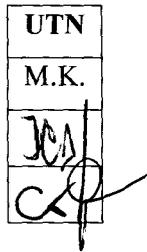
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Datos, al alumno José Marcelo COSTAMAGNA, Legajo N° 46715, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1968/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior